ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN DE APERTURA

LICITACION PÚBLICA Nº LP-002-2023

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GALAPA"

MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN Nº 068 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA Nº LP-002-2023

El Alcalde Municipal (E), actuando en nombre y representación legal de la Alcaldía de Galapa - Atlántico, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

CONSIDERANDO

Que, por motivos de conveniencia y legalidad, la Alcaldía Municipal de Galapa requiere contratar el siguiente objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GALAPA"*, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio Previo.

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Selección de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el artículo 2°, numeral 2, literal e) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista en el presente proceso de selección se efectuará mediante la modalidad de licitación pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado 13 de marzo de 2023, la Alcaldía Municipal de Galapa publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El análisis económico del sector y iv) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y formatos incluyendo el proyecto de minuta del contrato para el proceso de Licitación publica cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GALAPA", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP II.

Que el valor estimado del contrato es el del presupuesto oficial, es decir, quinientos cuatro Millones de Pesos M/CTE. ($504.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos y tributos a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 06230280 de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública LP-002-2023 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GALAPA."

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II, donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la presente licitación pública.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Galapa, al treinta y un (31) día del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
MARÍA ANGÉLICA AHUMADA
Alcalde Municipal de Galapa – Atlántico (E)

Proyectó: Luis Eduardo Vélez // Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó: Luis Carlos Oquendo // Jefe Oficina Asesora Jurídica.